

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 2
		COPIA CONTROLADA	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de El Agrado, Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorporó la modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL AGRADO– HUILA.	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
RESPONSABLE	ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026	
OBJETO	REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.	
PRESUPUESTO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
	2026000482 del 10 de octubre de 2026	\$49.000.000
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	DIMENSIÓN 4: AGRADO NOS UNE EN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.	
	SECTOR: 32 – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	2 de 2
		COPIA CONTROLADA	

	PROGRAMA:
	PROGRAMA DE INVERSIÓN: 3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
	OBJETIVO DEL PROGRAMA:
	Orientado a conservar y promover el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
	SUBPROGRAMA:
	0900 – Intersubsectorial Ambiente.
	METAS DE PRODUCTO:
	3202044 – Estudios de preinversión.
BPIN	202500000048117 – FORTALECIMIENTO EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO, HUILA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI

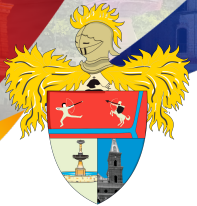
CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	3 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Conforme a lo anterior, Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

2.2.- Aspectos Específicos.

La Administración Municipal, en cumplimiento de su plan de desarrollo municipal 2024-2027 y con el fin de garantizar el mantenimiento y mejoramiento del espacio público en el municipio de El Agrado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, buscando la participación de los diferentes gremios e instituciones que apoyen a promover e incentivar el sector ambiental del Municipio de El Agrado Huila en la optimización de recursos que permitan la participación de la región.

De esta manera se cumple con la constitución Política de Colombia, brindando apoyo a la gestión ambiental del territorio y a la protección de los recursos naturales. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantarse para el logro de su cometido, no siendo ajenas a estas el ente territorial.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	4 de 2
		COPIA CONTROLADA	

De acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo No. 009 de 2018 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM”, específicamente en su Artículo 56 – Plan de Silvicultura Urbana (PSU), se dispone que los municipios deben adelantar la formulación e implementación del respectivo Plan de Silvicultura Urbana, con el fin de garantizar la planificación, manejo y conservación del arbolado urbano como componente esencial del entorno ambiental y paisajístico.

Dicho plan se constituye en un insumo fundamental para la toma de decisiones ambientales y urbanísticas, que promueva el bienestar ciudadano, la mitigación de los efectos del cambio climático, la conservación de la biodiversidad urbana y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. En cumplimiento de lo señalado anteriormente, se hace necesaria la elaboración del Plan de Silvicultura Urbana del Municipio de El Agrado y, en consecuencia, la ejecución del presente proceso contractual, con el propósito de contar con un instrumento técnico y de gestión ajustado a los lineamientos del Acuerdo citado.

Dicho instrumento debe permitir diagnosticar, planificar y definir estrategias para la administración sostenible del recurso arbóreo urbano, además de generar un producto técnico acorde con los requerimientos de la CAM y que constituya una herramienta eficaz para la planificación y la gestión ambiental del territorio municipal.

El Censo de Silvicultura Urbana se constituye en el instrumento directriz para la planificación del arbolado urbano y las zonas verdes del municipio, siendo una herramienta esencial para la formulación del Plan. Este documento definirá los escenarios a corto, mediano y largo plazo, e incluirá entre sus componentes:

- El diagnóstico del estado actual de la arborización y de los emplazamientos.
- El inventario y caracterización de las zonas verdes.
- El cronograma de ejecución.
- Las estrategias de participación ciudadana.
- El esquema de gestión pública.
- Los soportes e instrumentos técnicos y tecnológicos.
- La estrategia financiera y económica para la sostenibilidad del plan.

El objetivo central del Plan es establecer las bases conceptuales y metodológicas para mejorar cuantitativa y cualitativamente las coberturas vegetales urbanas, a partir de un análisis ecosistémico integral, fomentando la complementariedad institucional y la participación comunitaria. Su eje central busca legitimar las siembras de árboles, palmas y arbustos mediante la apropiación ciudadana, promoviendo una relación más cercana con las especies, la democratización del acceso al espacio público y la recuperación de valores culturales y comunitarios en torno al arbolado urbano.

El proceso técnico del Plan parte del análisis del territorio, sus usos y ecosistemas, así como del reconocimiento y clasificación del arbolado existente, determinando el origen y la funcionalidad ecológica de las especies especialmente su importancia para la avifauna, para posteriormente cruzar esta información con los atributos de los

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9		Código	SOPM -230
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICAS MUNICIPALES		Fecha Documento	15/10/2026
			Fecha versión MECI	30/09/2009
			Versión	1
			Página	5 de 2
			COPIA CONTROLADA	

emplazamientos urbanos definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Con ello, se podrá definir la selección de especies adecuadas para siembra y los mecanismos de establecimiento, asegurando su sostenibilidad y compatibilidad con las condiciones locales.

Bajo estas acciones se pretende establecer y fortalecer la gestión y el ordenamiento ambiental del territorio, promoviendo el compromiso ciudadano con el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del arbolado urbano. El Municipio de El Agrado, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Dimensión 3 “Agrado nos une en sostenibilidad”, sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible, programa 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, meta de producto 3202044 – Estudios de preinversión, contempla la formulación del Plan de Silvicultura Urbana como una estrategia integral orientada a fortalecer la planificación ambiental, promover la participación comunitaria y consolidar una infraestructura verde que contribuya al bienestar de la población y a la sostenibilidad del territorio.

2.3.- Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPITULO III

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**², con el fin de adelantar la contratación para REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

² **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.**- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	6 de 2
		COPIA CONTROLADA	

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato: REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato por celebrar será de de Consultoría; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

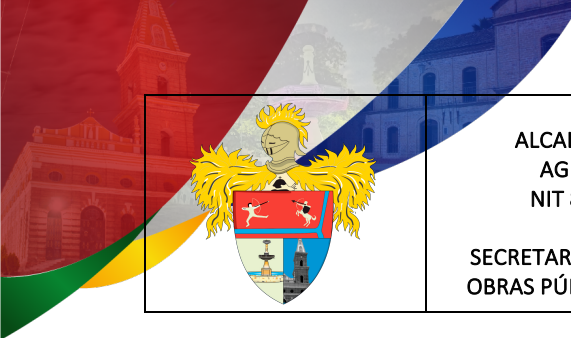
Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica y/o identifica como se indica:

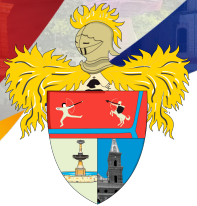
Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
77000000	77100000	77101600	77101601	Planificación del desarrollo ambiental urbano

3.2.- Especificaciones Técnicas.

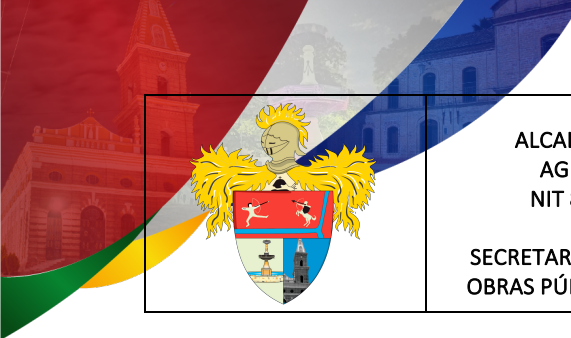
Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

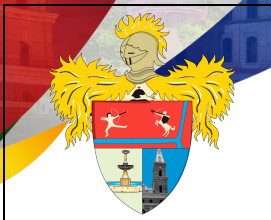
ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.
1	ACTIVIDADES PREVIAS A TRABAJO EN CAMPO Y PLAQUETEADO	ZONIFICAR SUELO URBANO A PARTIR DE TIPOLOGÍAS URBANÍSTICAS, UTILIZANDO COMO ELEMENTO DE DELIMITACIÓN LOS BARRIOS, PARA CADA TIPOLOGÍA SE REALIZARÁ EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DETALLADA, ESTO TENIENDO EN CUENTA CARACTERÍSTICAS DE ÁREA Y DE NÚMERO DE EJEMPLARES ARBÓREOS PRESENTES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO.	GLOBAL	1



 ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
	Fecha Documento	15/10/2026
	Fecha versión MECI	30/09/2009
	Versión	1
	Página	7 de 2
COPIA CONTROLADA		

		RECONOCIMIENTO DEL ÁREA TOTAL DE LAS COBERTURAS VEGETALES URBANAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, (TIPO DE EMPLAZAMIENTO: PARQUES, PLAZAS, ÁREAS DE USO PEATONAL, SEPARADORES VIALES Y ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL). IDENTIFICAR LAS ZONAS URBANAS POTENCIALES DE ARBORIZACIÓN Y GENERACIÓN DE ESPACIOS VERDES CON APOYO DE LA COMUNIDAD Y HACIENDO USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. REALIZAR EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN ARBÓREA SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE POLIESTIRENO CALIBRE 60 (2.2 MM) DECORADO CON VINILO E IMPRESO LAMINADO, CON UN TAMAÑO OPTIMIZADO DE 3.5 CM DE ALTO POR 6 CM DE ANCHO, INCLUYENDO EL CÓDIGO DE 5 DÍGITOS Y EL LOGO OFICIAL DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DEL AGRADO. A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS MAYORES Y/O IGUALES A 10 CMS DE DAP		
2	INVENTARIO FORESTAL (RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN CAMPO Y DIGITALIZACIÓN DE LA MISMA)	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EL CUAL SE DILIGENCIARÁ A PARTIR DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CAM, EN SU CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 56. LA INFORMACIÓN SERÁ DIGITADA EN UNA HOJA DE CÁLCULO, CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA EL INVENTARIO O LISTADO DE ESPECIES PRESENTES EN EL MUNICIPIO, DE IGUAL MANERA SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PERMITE LA TOMA DE DECISIONES. DICHA RECOLECCIÓN SE DEBERÁ LLEVAR CABO EN EL ÁREA	GLOBAL	1



	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	8 de 2
		COPIA CONTROLADA	

		URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, ESPECÍFICAMENTE EN PARQUES, PLAZAS, ÁREAS DE USO PEATONAL, SEPARADORES VIALES ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL.		
3	REVISION TECNICA Y AJUSTE PARA LA APROBACION DEL PLAN DE SILVICULTURA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA	INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG. EL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DE 2018 DE LA CAM, EN SU CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 56 SOPORTADO CON EL CENSO DE SILVICULTURA URBANO-CSU EN PAPEL Y COPIA MAGNÉTICA (WORD, EXCEL Y PDF) EN EL CUAL INCLUIRÁ: CENSO DE SILVICULTURA ELABORADO A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE: NOMBRE COMÚN DE LA ESPECIE, NOMBRE CIENTÍFICO, ESTADO FITOSANITARIO Y MECÁNICO, UBICACIÓN ESPECIFICA, PLAQUEADO, UBICACIÓN EN PLANO, MEDICIÓN DE VARIABLES DASOMÉTRICAS DAP Y HT, DIÁMETRO DE COPA Y SU RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Y RESPECTIVA CARTOGRAFÍA SIG (10 MAPAS EN FORMATO SHP), EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y METAS, PRINCIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, RESTITUCIÓN, RECUPERACIÓN O RENOVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA	GLOBAL	1

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	9 de 2
		COPIA CONTROLADA	

		ESTABLECIMIENTO DE ARBOLADO. CONSIDERACIONES FINALES PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
4	PRODUCTOS CARTOGRAFICOS Y VALIDACION TECNICA	ELABORACIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS (MÍNIMO 10 SHP), MEMORIA CARTOGRÁFICA, IMPRESIÓN DEL PSU Y ACOMPañAMIENTO AL PROCESO DE APROBACIÓN ANTE LA CAM.	GLOBAL	1

Los documentos entregables deberán presentarse conforme al acuerdo 009 de 2018 y los requerimientos a continuación descritos:

1. Dar cumplimiento a la normatividad del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.
2. Cumplir a satisfacción el acuerdo emanado por la Corporación Autónoma Regional en su Acuerdo 009 de 2018, en relación al Plan de silvicultura urbana – PSU - del municipio.
3. Capacitar al personal técnico y profesional en el manejo y recolección de la información.
4. Realizar la recolección de la información bajo estrictos parámetros de calidad en profesionalismo y al buen procesamiento de la información.
5. Generar una base de datos de la silvicultura urbana de uso público de acuerdo a los términos de referencia de la CAM en el municipio, para establecer de esta manera un manejo más organizado y tener mayor orden y control de las especies forestales en cuanto a la influencia de proyectos que incluyan su participación y posterior manejo.
6. Relacionar información digital en sistema ArcGIS, con copia a la Secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio y a la entidad territorial en cumplimiento de la norma que para el caso es la (CAM).
7. Realizar levantamiento de todos los ítems e información de la base de datos exigida por la (CAM) y cumplir con su normatividad y exigencia, para la aprobación del documento por parte de la (CAM)
8. Realizar el PSU de acuerdo a la normatividad vigente
9. Realizar seguimiento y ajuste si así se requiere para Que se apruebe el plan de silvicultura por parte de la (CAM)

Este Plan orientará la ejecución de las practicas silviculturales requeridas por el arbolado urbano, y, por tanto, deberá ser de obligatorio cumplimiento y concordante con los instrumentos de planificación urbana.

El Plan deberá formularse entre otros con base en los siguientes criterios definidos en el Acuerdo 009 de 2018 expedido por la CAM:

- Censo y caracterización del arbolado y cobertura vegetal ubicado en espacio público, organizada por sectores como barrios, parques, zonas verdes y espacios públicos.
- Pautas para el manejo del arbolado urbano.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	10 de 2
		COPIA CONTROLADA	

- Identificación de los problemas sanitarios de los árboles.
- Identificación y control de enfermedades.
- Valoración ambiental (Bienes y Servicios) del arbolado urbano.
- Identificación de zonas potenciales de arborización y generación de zonas verdes.
- Consolidación de corredores biológicos.
- Estrategia de manejo y mitigación del riesgo.
- Recuperación de bosques y capa vegetal.
- Restauración morfológica y paisajística.
- Fomento a la investigación de especies arbóreas con mayor potencial de captura histórica de CO2 y armonización

El PSU, deberá contener los protocolos de restauración y compensación ecológica, así como las medidas para el mantenimiento y sostenimiento de las especies en vía de extinción, individuos de interés público, cultural, histórico, de potencial reproductivo y/o ecológico que se encuentren en espacio público o privado.

A continuación, se presenta complementariamente a los criterios antes exigidos, los términos de referencia tipo para orientar la elaboración del PSU.

El documento por presentar deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- INTRODUCCIÓN
- ALCANCE

1. Vegetación en la ciudad y su manejo.

1.1. Los beneficios o servicios ambientales del arbolado urbano

1.2. Los costos ambientales de arbolado urbano en las ciudades.

1.3. Lineamientos filosóficos de la tecnología y la silvicultura urbana

1.3.1. La ciudad y los entornos altamente transformados.

1.3.2. El uso de herramientas adecuadas en la silvicultura urbana

1.3.3. Los entornos urbanos en términos de uso de tecnología para el manejo de la vegetación

1.3.4. Condiciones de ajustes tecnológico para el uso de los equipos y procedimientos para el manejo de la vegetación en entornos urbanos.

1.3.5. Condiciones de ajuste cultural para el uso de equipos y procedimientos para el manejo de la vegetación en entornos urbanos.

1.3.6. Consideraciones finales, filosofía y tecnología en entornos urbanos.

2. Diagnostico.

2.1. Ecosistemas, coberturas naturales y antrópicas

2.2. Clima, condición actual y escenario bajo cambio climático

2.2.1. Clima condiciones previas y actuales.

2.2.2. Clima escenarios de cambio climático

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	11 de 2
		COPIA CONTROLADA	

2.3. Geomorfología

2.4. Sistema hídrico

2.5. Zonas de protección o de manejo

2.6. Fauna

2.6.1. Vida silvestre y espacios urbanos

2.6.2. Fauna urbana

2.6.3. Contexto ecosistémico silvestre

2.6.4. Contexto ecosistémico transformado

2.6.5. Relaciones fauna – humanos

2.6.6. Consideraciones de hábitat

2.6.7. Consideraciones de hábitat

2.6.8. Especies focales para el Municipio

2.7. El territorio y su estructura

2.7.1. Estructura ecológica principal

2.7.2. Estructura ecológica complementaria

2.7.3. Aproximación al Municipio desde la ecología del paisaje

2.8. Vegetación arbórea actual y condiciones de habitabilidad

2.8.1. Áreas de arborización y accesibilidad a zonas verdes

2.8.2. Respecto a la valoración de la vegetación por parte de la comunidad

2.8.3. Respecto a los servicios de atenuación de la temperatura y la radiación solar

2.9. La vegetación y el cambio climático

2.10. Determinación y valoración de los factores generadores de riesgo en el municipio, relacionados con el arbolado urbano.

3. Formulación y creación del censo silvicultural urbano – CSU.

Tomando como base los Términos de Referencia emitidos por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM el Censo de Silvicultura Urbano, debe contener los siguientes puntos:

3.1. Planificación del Censo Forestal Urbano.

Implica diseñar todas las actividades que se llevarán a cabo, la forma de hacerlas y el momento en que se harán, todo para cumplir el objetivo establecido. La misma debe cumplir con cuatro puntos básicos: 1) No deben registrarse más datos que los requeridos, ya que ello implicaría un costo inútil. 2) Debe existir un equilibrio entre los objetivos y el costo. 3) Los métodos a utilizar deben tener equilibrio con los datos que se requieran. 4) Debe tener una duración razonable.

3.2. Secuencia Metodológica General. Determinación de los objetivos:

Determinar qué es lo que hay, donde está, como está. Enumeración de que aspectos son necesarios conocer del componente forestal-urbano (interacción). Búsqueda de todo tipo de antecedentes, información, relevamientos, censos, material cartográfico, planos catastrales. Determinación de las variables a relevar: tener en cuenta que a mayor cantidad de variables mayores serán los tiempos, más difícil la extrapolación de datos y por lo tanto

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	12 de 2
		COPIA CONTROLADA	

los costos. Determinación de la precisión requerida: a mayor precisión mayores costos. Es necesario buscar equilibrio entre costos y beneficios. Evaluación de los recursos necesarios: presupuesto, personal, instrumental, cartografía, movilidad.

3.3. Tareas preliminares Elaboración de la planilla de toma de datos.

Instructivo de procedimientos. Programa de análisis de datos. Capacitación de participantes. Monitoreo de marcha.

3.4. Características fundamentales de un Censo Forestal Urbano.

Posición o ubicación. Descripción. Prescripción.

3.5. Posición

Nos permite la ubicación correcta de los ejemplares. Permite conocer la cantidad de lugares con árboles plantados.

3.6. Métodos tradicionales: Calle y número.

Ubicación catastral, Georreferenciación.

3.7. Descripción

Parámetros importantes a tener en cuenta en la realización de un Censo Forestal Urbano.

1- Especie:

Nombre científico y nombre vulgar y/o común.

2- Estado del ejemplar.

Bueno: con buena apariencia y desarrollo.

Enfermo: con sintomatología variable producida por enfermedades o plagas. Decrépito: con notables signos de falta de recuperación y alto porcentaje de ramas secundarias y pequeñas muertas. Escasa capacidad de rebrote. Troncos y ramas huecas en porcentajes variables.

Muerto: con falta total de capacidad de rebrote. Ramas y tronco principal secos.

3- Tronco principal.

Derecho: perpendicular al suelo. Inclinado: grado de inclinación. Variará de 0° a 90°.

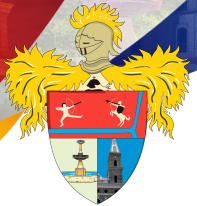
Ahuecado: tres parámetros a evaluar:

Mayor al 50%

Menor al 50 %

No ahuecado

4- Diámetro (D.A.P.)

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	13 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Está vinculado con el desarrollo y la edad del ejemplar. Nos permite prever para el mediano y largo plazo la permanencia de o los ejemplares.

5- Altura del ejemplar.

Interesa conocer la altura de la inserción de las primeras ramas. Nos ayudara a tomar decisiones referidas a futuros tratamientos sobre el ejemplar o descartarlo en el futuro procediendo a su reemplazo. Se pueden tomar rangos de altura, no se hace falta tomar mediciones precisas de este parámetro.

6- Poda.

Los datos están referidos a las intervenciones sobre la copa de los ejemplares (ramas). Categorizamos de la siguiente manera: Sin intervención Con intervención:

Escasa

Severa

Total.

De estos casos interesa saber la relación con el cableado:

- Copas conducidas por encima del cableado.
- Copas que interfieren con el cableado.
- Copas que no interfieren con el cableado por intervenciones localizadas.
- Copas que interfieren con luminarias.

7- Raíces.

Interesa reflejar una situación normal y aquellas con afectación.

Normal: Sin aparecer sobre la superficie del suelo de los andenes y/o pavimentos.

Con Afectación: Porcentaje de afectación.

Metros de afectación.

Tipo de afectación: Alcantarillado, desagües, casas, pisos, paredes, etc.

8- Copa.

Diámetro de copa: Da una idea aproximada de la extensión radicular

9- Distancia entre árboles.

3.8. Consideraciones adicionales para el Censo.

De acuerdo con el Parágrafo No. 2 del Artículo No.56 del Acuerdo 009 de 2018, el censo debe ser elaborado a partir de un diagnóstico que deberá incluir: Nombre común de la especie, nombre científico, estado fitosanitario y mecánico, ubicación específica (PLAQUEADOS), ubicación en plano, medición de variables dasométricas (DAP, altura total, altura comercial, volumen total, volumen comercial y diámetro de copa) y su relación con servicios públicos e infraestructura, esto con el propósito de garantizar el desarrollo y sostenibilidad del arbolado en el suelo urbano.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9		Código	SOPM -230
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		Fecha Documento	15/10/2026
			Fecha versión MECI	30/09/2009
			Versión	1
			Página	14 de 2
			COPIA CONTROLADA	

La implementación del Censo Forestal Urbano dependerá de la interacción de los objetivos planteados, recursos necesarios, complejidad del arbolado. Consideramos que estas variables no deberían faltar en ningún censo.

- 1.- Identificación de la especie
- 2.- Ubicación
- 3.- Estado general
- 4.- Inclinación
- 5.- Ahuecamiento
- 6.- Altura interacción con cables
- 7.- Altura interacción con luminarias
- 8.- Daños a muros
- 9.- Daños a vías
- 10.- Tamaño y tipo de área verde
- 11.- Distancia al final de área verde
- 12.- Distancia a los muros
- 13.- Tratamientos anteriores
- 14.- DAP
- 15.- Distancia de plantación.

La combinación de las variables 1, 2, 3, 4 y 5, determinan en mayor medida la evaluación de árboles potencialmente riesgosos.

La combinación de las variables 6, 7, 8 y 9, nos determinan las posibles contingencias del arbolado en relación a la prestación de servicios y su relación con los habitantes de la zona.

3.9. Desarrollo del Censo Forestal.

En este punto se debe indicar claramente los procedimientos y la metodología utilizada para la realización del censo. La fórmula para la obtención de los volúmenes de madera de los árboles inventariados, debe ser la estipulada en el Estatuto Forestal establecido por la CAM a través del Acuerdo No 014 de 2014.

El inventario realizado deberá plasmarse en las planillas de campo; cada árbol deberá ser marcado y georreferenciado. Igualmente tomando como base la cartografía elaborada por el IGAC, se deberá ubicar cada uno de los árboles inventariados.

Los resultados del Censo deberán presentarse en cuadros Excel, por barrios, parques, zonas verdes y demás espacios públicos que se consideren relevantes sectorizar, con su respectiva cartografía; igualmente la determinación de los árboles que por riesgo deban erradicarse y presentar un plan de reposición y manejo. Cabe aclarar que un censo forestal urbano no es lo mismo que un sistema de información geográfico.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	15 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Un inventario forestal urbano puede formar parte de un sistema de información geográfico urbano. Es un entramado de diferentes capas de información, donde la componente forestal es un dato más. Es importante tener en cuenta que en la realización de un Censo Forestal Urbano se debe realizar las mediciones Dasométricas a partir de 10 cm de D.A.P., sin embargo, los árboles con D.A.P. inferior, deberán incluirse en la planilla con el nombre vulgar, Nombre científico y estado fitosanitario, por ser importante para el conteo total y para poder planificar su manejo.

EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente debe Contar con un equipo de profesionales, como mínimo integrado por:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador del proyecto	1	Profesional Ingeniería Forestal, con estudios de posgrado en áreas afines a: silvicultura urbana y/o desarrollo rural	"Mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar mediante certificación o acta de liquidación la participación en un contrato cuyo objeto tenga igual o similar a la elaboración de censo de arbolado urbano y/o plan de Silvicultura Urbana.
Profesional de campo	1	Profesional dendrologo y/o biólogo y/o ingeniero forestal y/o agroforestal	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de Tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar mediante certificación o acta de liquidación la participación en un contrato cuyo objeto esté

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	16 de 2
		COPIA CONTROLADA	

			relacionado con actividades de silvicultura urbana y/o proyectos forestales y/o de restauración, y/o manejo de inventarios forestales
Profesional SIG o geógrafo	1	Profesional en ingeniería forestal y/o Agroforestal y/o Ambiental, con estudios de posgrado en SIG.	El profesional deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar mediante certificación o acta de liquidación la participación en un contrato cuyo objeto tenga igual o similar a la elaboración de censo de arbolado urbano y/o plan de Silvicultura Urbana.
Profesional y/o Técnico de campo	2	Profesional y/o Técnico y/o tecnólogos en áreas forestales, ambientales, agroforestales, agropecuarios o afines al agro)	NO APLICA

El proponente debe acreditar que dispone del equipo mínimo de profesionales exigido o será causal de rechazo, el cual deberá vincular para el desarrollo del contrato en caso de que le sea adjudicado; sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido para el equipo de trabajo, con el fin de garantizar su presencia y su tiempo de ocupación respectivo en la ejecución del contrato.

Equipos y materiales

- Cintas diamétricas
- Decámetros
- Hipsómetros

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	17 de 2
		COPIA CONTROLADA	

- Dos GPS
- Cartografía IGAC detallada por Comunas y Barrios
- Planillas de campo

Formularios Censales Bitácora de campo: La bitácora de campo es un instrumento para la recolección de datos de cada una de las unidades arbóreas del municipio, la cual deberá contemplar como mínimo los siguientes campos:

NIVEL 1	NIVEL 2
UNIDAD DE PLANEACIÓN ARBÓREA	Rol censista
	Comuna
	Sector
	Barrio
	Dirección
ESPECIES VEGETALES	Nombre común
	Fecha
	Punto Waypoint
	Coordenada longitud
	Coordenada Latitud
SISTEMA Y TIPO DE EMPLAZAMIENTO	Código emplazamiento
	Código Unidad
ESPECIES VEGETALES	Nombre común
	Fecha
	Punto Waypoint
	Coordenada longitud
	Coordenada Latitud
MEDICIÓN DASOMÉTRICA	Número de la observación
	Altura total
	Altura del fuste
	Diámetro ecuatorial de la copa
	Perímetro a la altura del pecho
	Perímetro Basal
	Ángulo de inclinación
FOLLAJE	Densidad del follaje
	Estado sanitario del follaje

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	18 de 2
		COPIA CONTROLADA	

TRONCO	Existencia o no de daños mecánicos en el tronco
RAÍZ	Exposición de raíces fuera del medio físico
AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Tipo de Afectación

(Los waypoints son coordenadas para ubicar puntos de referencia tridimensionales utilizados. Con este tipo de aplicación es posible seguir una serie de waypoints mediante una unidad GPS en tierra).

3.10. Procesamiento y análisis de la información.

Una vez realizada la toma de los datos, se procederá a la recopilación de la información obtenida. Las formas de trabajo en este aspecto son muchas, aunque lo más común sería utilizar un programa como el Excel. Este programa es de uso frecuente y es común tenerlo en las PC. Para los primeros pasos que realice un municipio en función de la implementación del plan regulador, este programa brindará elementos suficientes para la confección del mismo. En municipios que se encuentren en situaciones de mayor desarrollo o mayor grado de avance se podrá volcar la información en otros tipos de programas más complejos, como ser el Arc View o el Arc Map. Con el mismo es posible utilizar en forma simultánea distintos tipos de información. De esta manera el grado de interrelación de la información obtenida facilitará la programación de las diferentes tareas que se desarrollan a lo largo del año en el marco del plan de gestión. Por lo tanto y volviendo a hacer hincapié a lo expresado oportunamente, el censo de arbolado público nos permitirá conocer una determinada cantidad de variables que facilitará la programación y ejecución del plan regulador del arbolado urbano, el cual debe incluir la tala de los árboles en riesgo y su reposición.

OBSERVACIÓN:

Se recomienda consultar con la Electrificadora del Huila, con el fin de obtener la cartografía donde estén ubicado los árboles del Municipio, los cuales están plaqueteados por la empresa y con las oficinas de Planeación Municipal. El poder acceder a la anterior información permitirá avanzar rápidamente en la elaboración del Censo Forestal urbano planteado.

3.11. Tomando como base la cartografía del POT municipal con el perímetro urbano, se deben ubicar todas las redes de servicio público (agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario) y posteriormente sobre la cartografía resultante registrar todos los árboles censados.

3.12. Generar una tabla Excel que contenga el inventario de los árboles censados, donde se definan las especies que están generando riesgo a las redes de servicios públicos, a infraestructuras o a la integridad física de las personas, determinando causas y correctivos a seguir, igualmente los demás árboles que deban ser talados por estar ubicados en zonas de desarrollo vial y/o de ampliación de las redes de servicios públicos, la cual debe servir de soporte a la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal que debe presentarse ante la autoridad ambiental.

4. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE SILVICULTURA.

4.1. Desafíos

4.2. Principios

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	19 de 2
		COPIA CONTROLADA	

- 4.2.1. Mitigación y adaptación al cambio climático
- 4.2.2. Reducción del efecto de isla de calor urbano
- 4.3.3. Diseño de la vegetación para la salud y el bienestar
- 4.3.4. Creación de ecosistemas saludables
- 4.3.5. Diseño de paisajes para la habitabilidad y la integridad cultural
- 4.3.6. Habitación de espacio de sensibilidad hacia el manejo del agua.
- 4.3.7. Posicionamiento del Municipio como un líder en la silvicultura urbana
- 4.3.8. Contribución a la seguridad alimentaria y a la generación de empleo
- 4.3.9. Crecimiento inteligente
- 4.3.10. Actuar sobre los principios de la Ecología Integral

5. ESTRATEGIAS Y METAS

- 5.1. Estrategia 1: informar y consultar, capacitar y vincular activamente a la comunidad
- 5.2. Estrategia 2: consolidar un espacio de trabajo conjunto con otras instituciones oficiales locales, regionales y nacionales.
- 5.3. Estrategia 3: aumentar la cobertura dosel que mitiguen el exceso de radiación solar.
- 5.4. Estrategia 4: aumentar la diversidad de los bosques urbanos en especies y en estados de edad.
- 5.5. Estrategia 5: conformar corredores de conectividad ecosistémica.
- 5.6. Estrategia 6: realizar acciones para el diseño, establecimiento, mantenimiento de la arborización y las zonas verdes no arborizadas.
- 5.7. Estrategia 7: mejorar la dinámica hídrica al interior de la ciudad.
- 5.8. Estrategia 8: mejorar la ecología urbana.

6. PRINCIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- 6.1. Generación de un marco de gobernabilidad
- 6.2. Paradigmas a solucionar
 - 6.2.1. Paradigmas asociados a apuestas tecnológicas
 - 6.2.2. Apuestas ambientales
 - 6.2.3. Apuestas sociales, alimentación, conocimiento, generación de empleo
- 6.3. Acciones prioritarias
- 6.4. Espacios sociales de implementación
- 6.5. Espacios físicos de implementación y requerimientos de reconocimiento
- 6.6. Espacios de reconocimiento
- 6.7. Vegetación complementaria a los arboles
 - 6.7.1. Palmas
 - 6.7.2. Arbustos
 - 6.7.3. Herbáceas
 - 6.7.4. Pastos
- 6.8. Identificación de árboles patrimoniales (si existen) y determinación del árbol insigne para el Municipio

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	20 de 2
		COPIA CONTROLADA	

6.9. Determinación y clasificación de especies indicadas para los diferentes tipos de emplazamiento (parques, andenes, avenidas, etc.) combinando especies de hojas caducifolias y de hojas perennes (permanentes), así como también de floraciones diversas.

6.10. Recursos de financiación

6.11. Elaboración de un cronograma de ejecución del Plan.

7. PROGRAMAS Y PROYECTOS

7.1. Programa 1. Determinación de acciones a seguir para el manejo del arbolado urbano actual y demás zonas verdes.

7.1.1. Tomando como base la cartografía elaborada según lo indicado en el punto 3.11 y el Cuadro Excel indicado en el punto 3.12 del Numeral 3. Elaboración del Censo Silvicultura Urbano – CSU; determinar los árboles a talar.

7.1.2. Determinar el manejo general de Zonas Verdes

7.1.2.1. Caracterizar las zonas verdes identificadas.

7.1.2.2. Determinar la relación de las Zonas Verdes / m2/ habitante

7.1.2.3. Definir las Zonas Verdes y el Sistema Lúdico de Parques.

7.1.3. Determinación de condiciones para el diseño establecimiento y mantenimiento de la arborización y las zonas verdes no arborizadas.

7.2. PROGRAMA 2. Desarrollo de acciones de tala de los árboles determinados en el CSU.

7.2.1. Tramitar ante la Corporación el permiso de aprovechamiento forestal respectivo.

7.2.2. Realizar la erradicación de los árboles autorizados, incluyendo la extracción de las respectivas raíces.

7.3. PROGRAMA 3. Reforestación urbana, siembra y mantenimiento del arbolado y las zonas verdes no arborizadas.

7.3.1. Siembra de árboles con el objetivo de producir corredores ecosistémicos y de sombra, mejoramiento de hábitat y seguridad alimentaria para la fauna silvestre.

7.3.1.1. Selección de las especies aptas para sembrar según los tipos de áreas disponibles.

7.3.1.2. Producción de sustratos que deben ser utilizados para la siembra de los árboles.

7.3.1.3. Siembra del Material Vegetal.

7.3.1.4. Infraestructura complementaria (tutores, cerramientos, fajinas, etc).

7.3.2. Mantenimiento.

7.3.2.1. Riego, abonado y control físico y sanitario al arbolado urbano.

7.3.2.2. Podas de mantenimiento al arbolado urbano, herramientas, equipos y procedimientos, para lo cual el Municipio deberá presentar anualmente a la Corporación un plan de podas.

7.3.2.3. Mantenimiento de las zonas verdes no arborizadas.

7.4. PROGRAMA 4. Educación y capacitación y difusión

7.4.1. Aspectos generales

7.4.2. Educación

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	21 de 2
		COPIA CONTROLADA	

- 7.4.2.1. Coordinación con establecimientos educativos (Universidades, escuelas, y colegios).
- 7.4.2.2. Coordinación con autoridades ambientales y grupos ecológicos.
- 7.4.2.3. Coordinación con comunidad en general
- 7.4.3. Determinar la pertinencia de establecer infraestructura complementaria (viveros, jardín, botánica, entre otras)
- 7.4.4. Publicaciones y medios de difusión.

7.5. PROGRAMA 5. Seguimiento y Monitoreo.

7.5.1. Monitoreo y evaluación

7.5.1.1. Aspectos generales

7.5.1.2. Seguimiento al arbolado y Mantenimientos.

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y modificado y adicionado por el Decreto 0142 del 2023, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de El Agrado Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	22 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Atendiendo al presupuesto del Municipio de El Agrado, Huila, y al salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 (\$1.750.905, Decreto 1469 de 2025), en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de \$490.253.400 M/cte (280 SMMLV) y, en consecuencia, la mínima cuantía corresponde a \$49.025.340 M/cte.

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no exceder el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	23 de 2
		COPIA CONTROLADA	

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la contratación de mínima cuantía, así:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	24 de 2
		COPIA CONTROLADA	

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	25 de 2
		COPIA CONTROLADA	

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional³.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia⁴, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguyentes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 0142 del 2023.

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>

⁴ Véase Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	26 de 2
		COPIA CONTROLADA	

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como: **(A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3°, del artículo 7°, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de El Agrado, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	27 de 2
		COPIA CONTROLADA	

- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.1.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4.1.1.- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1.- PERSONAS NATURALES

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	28 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2.- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado,

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	29 de 2
		COPIA CONTROLADA	

mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección,

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	30 de 2
		COPIA CONTROLADA	

régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.1.1.3.- PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	31 de 2
		COPIA CONTROLADA	

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2.- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.1.2.1.- PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2.- PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
			Fecha Documento	15/10/2026
			Fecha versión MECI	30/09/2009
			Versión	1
			Página	32 de 2
			COPIA CONTROLADA	

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3.- PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.4.- SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

4.1.3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

4.1.4.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de El Agrado, Huila para el año 2026, con vigencia para la época

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	33 de 2
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	COPIA CONTROLADA	

del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

4.1.5.- FOTOCOPIA DEL RUT (ACTUALIZADO EN CASO DE SER NECESARIO).

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada.

4.1.6.- CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.7.- CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

4.1.8.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

4.1.9.- CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021

El proponente y/o su representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el Formulario 1 - de la invitación.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	34 de 2
		COPIA CONTROLADA	

4.2.1.2.- Valor de la Propuesta Económica. - Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales. (en su profesión liberal) - El proponente debe acreditar título profesional en ingeniería forestal con experiencia general no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Anexar, según aplique, los documentos siguientes:

- * Certificado de acta de grado o título profesional en ingeniería forestal
- * Certificado vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, de mínimo tres (03) meses anteriores a la fecha de la publicación de la Invitación Pública del presente proceso (si aplica).
- * Fotocopia de la matrícula profesional.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos TRES (03) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes deben presentar certificado de existencia y representación legal en donde su objeto contemple actividades silvicultura y otras actividades forestales. En caso de que el representante legal no cumpla con los requisitos para personas naturales, la propuesta deberá estar avala por un Ingeniero Forestal que cumpla con los requisitos exigidos para personas naturales.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	35 de 2
		COPIA CONTROLADA	

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de TRES (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica. Los proponentes deben presentar certificado de existencia y representación legal en donde su actividad y/o actividades económicas registradas tengan relación con el objeto a contratar, expedido por la cámara y comercio de su domicilio, el cual debe tener dentro de sus actividades económica silvicultura y otras actividades forestales.

4.2.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la elaboración, aprobación y/o actualización de planes de silvicultura urbana; mediante la presentación máxima de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada en los últimos (3) años, de los cuales un (1) plan de silvicultura urbana deberá estar aprobado por la autoridad competente, la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMLMV es decir (27,98 SMMMLV), la cual se avalara mediante la presentación de los siguientes documentos: acta de liquidación y/o certificación laboral, expedida por el contratante, que contenga:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

4.2.3.1.- Criterios diferenciales

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	36 de 2
		COPIA CONTROLADA	

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

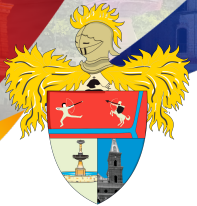
a. Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la elaboración, aprobación y/o actualización de planes de silvicultura urbana; mediante la presentación máxima de tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada en los últimos (4) años, de los cuales un (1) plan de silvicultura urbana deberá estar aprobado por la autoridad competente, la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMLMV es decir (27,98 SMMLV), la cual se avalara mediante la presentación de los siguientes documentos: acta de liquidación y/o certificación laboral, expedida por el contratante, que contenga:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	37 de 2
		COPIA CONTROLADA	

CAPITULO V DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

5.2.- Justificación del Precio.

El Secretario de Planeación y obras públicas municipales en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas a la prestación de servicios de consultoría ambiental y forestal requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- Forma de Pago.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: El primero por el 35% del valor del contrato previa presentación del plan de actividades; un segundo pago equivalente al 55% del valor del contrato una vez se presente el PSU como producto final con el respectivo radicado ante la CAM, mediante acta parcial y visto bueno del supervisor, y un pago final equivalente al 10% del valor del contrato a la aprobación del PSU por parte de la CAM, con visto bueno del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	38 de 2
		COPIA CONTROLADA	

- Registro fotográfico (antes, durante y después) impresas a color y medio digital
- Pago de Seguridad social integral
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de Seguridad Social, Afiliación, Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y Nominas
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensiones) de los meses en que prestó los servicios.
- Informe del supervisor • Certificado de Satisfacción por parte del Supervisor.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada
- Acta Recibo Final • Factura y/o cuenta de cobro • Acta de Liquidación debidamente firmada.
- Documento que acredite la aprobación del Plan de Silvicultura Urbana por parte de la Corporación Autónoma regional del Alto Magdalena CAM.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva sin superar el 30 de diciembre de 2026. Las suspensiones y/o prórrogas que requiera el desarrollo del contrato deberán solicitarse por escrito al Supervisor del contrato con las justificaciones que tengan lugar y será él mismo quien definirá si se procede o no con dichas solicitudes para lo cual se adelantarán las actualizaciones a las garantías como corresponde. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y CUATRO (04) meses más para efectos de liquidación.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	39 de 2
		COPIA CONTROLADA	

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2026000482 del 10 de octubre de 2026	\$49.000.000

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de El Agrado, Huila.

CAPITULO VI OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	40 de 2
		COPIA CONTROLADA	

condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

6.1.2.- Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Realizar el diagnóstico inicial del estado actual del arbolado urbano y de la cobertura vegetal localizada en el espacio público, identificando condiciones físicas, ambientales y de manejo existentes.
2. Efectuar el censo y la caracterización del arbolado urbano, sectorizando la información por barrios, parques, zonas verdes, vías y demás áreas urbanas, utilizando formularios censales, bitácoras de campo, registros fotográficos georreferenciados y demás herramientas técnicas necesarias.
3. Realizar el proceso de marcación y/o plaqueado del arbolado urbano censado, garantizando la asignación de un código único de identificación.
4. Identificar y documentar las especies arbóreas existentes, determinando nombre común y científico, dimensiones, estado fitosanitario, edad estimada, valor ambiental y posibles conflictos con infraestructura, redes de servicios y mobiliario urbano.
5. Elaborar el inventario técnico de zonas verdes y espacios arborizados del municipio, detallando ubicación, área, especies presentes, funcionalidad ecológica y estado de conservación.
6. Analizar y diagnosticar los principales problemas sanitarios y fitosanitarios del arbolado urbano, proponiendo medidas de manejo, tratamiento, recuperación, intervención o sustitución cuando se requiera.
7. Formular las pautas técnicas y lineamientos de manejo integral del arbolado urbano, incluyendo criterios y procedimientos para siembra, mantenimiento, poda, tala, trasplante, reposición, fertilización, control fitosanitario y protección.
8. Elaborar la cartografía temática digital y física del arbolado y zonas verdes, incluyendo mapas georreferenciados en formato compatible con Sistemas de Información Geográfica – SIG (preferiblemente

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	41 de 2
		COPIA CONTROLADA	

shapefile compatible con QGIS/ArcGIS), así como mapas de riesgo, cobertura, distribución y zonificación silvicultural.

9. Entregar la base de datos consolidada del inventario y/o censo y caracterización del arbolado y zonas verdes, en formato editable y estandarizado.
10. Presentar los productos, informes y entregables establecidos, en los plazos y condiciones pactadas, incluyendo como mínimo: informes técnicos parciales y final, bitácoras de campo, bases de datos, cartografía temática, registro fotográfico, manual de metodologías aplicadas y documento final del Plan de Silvicultura Urbana en medio físico y digital (Word y PDF).
11. Realizar mínimo dos (2) jornadas de socialización técnica del Plan, con la Administración Municipal, comunidad y actores pertinentes, y brindar acompañamiento al proceso de revisión y aprobación técnica ante la CAM, hasta la obtención del concepto favorable.
12. Transferir la metodología, herramientas técnicas y capacidades al personal designado por el Municipio, a través de una sesión de capacitación técnica que permita la adecuada implementación del Plan.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas solicitadas por el supervisor dentro del objeto contractual.

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

- i) Suministrar los documentos base existentes y radicados ante LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM del proceso que quedo en curso en el 2022 sin aprobación.
- ii) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- iii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
- iv) Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
- v) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
- vi) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
- vii) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- viii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
- ix) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- x) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- xi) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de El Agrado, Huila.
- xii) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	42 de 2
		COPIA CONTROLADA	

- xiii) Radicar ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM el Plan de Silvicultura Urbana formulado por el contratista, para su revisión y aprobación, en cumplimiento del artículo 56 del Acuerdo 009 de 2018 del Consejo Directivo de la CAM, y atender los requerimientos que esta formule.

CAPITULO VII SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el secretario de Planeación y Obras Públicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de El Agrado, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

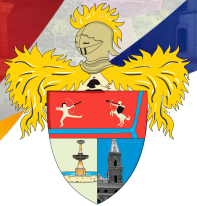
Por esta razón, corresponde la supervisión y control al secretario de Planeación y Obras Públicas.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

CAPITULO VIII ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

En cuanto a la división clásica de la economía, en Colombia existen tres sectores económicos que son: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios. Para el presente estudio el sector analizado se encuentra en el sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Específicamente se analizará el subsector servicios del sector terciario “ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS” que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas. Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9		Código	SOPM -230
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICAS MUNICIPALES		Fecha Documento	15/10/2026
			Fecha versión MECI	30/09/2009
			Versión	1
			Página	43 de 2
			COPIA CONTROLADA	

profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de El Agrado - Huila, de conformidad con el principio de planeación y con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis económico del Sector con miras a llevar a cabo el proyecto que se denomina “REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.”, el cual pretende determinar el costo comercial de bienes con fines ambientales, urbanizables, entre otros, para su respectiva legalización, titulación, compra o donación.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto a ejecutar, se identifica el servicio que permite satisfacer la necesidad, en el clasificador de bienes y servicios, con el fin de determinar el código UNSPSC:

1.1.1.ECONÓMICO

Para realizar el estudio económico, se consultaron las siguientes fuentes bibliográficas:

- ✓ Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS
- ✓ 1000 empresas, mas grandes, Informe Interactivo 2025
- ✓ Dinámica de la economía colombiana en 2025 - Informe tercer trimestre del 2025
- ✓ Informe de exportaciones de Colombia, 2025.
- ✓ Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, <https://www.mincit.gov.co/>
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE: www.dane.gov.co

ENTORNO INTERNACIONAL

El desempeño de la economía colombiana en el primer semestre de 2025 se dio en un entorno internacional aún frágil: las economías desarrolladas crecieron de forma heterogénea, la inflación cedió sin alcanzar plenamente las metas y la fortaleza intermitente del dólar siguió transmitiéndose a los mercados emergentes. Este telón de fondo, junto con menores precios de algunos commodities y episodios de tensión comercial, condicionó los flujos de comercio y capital hacia la región.

En el frente interno, Colombia mantuvo la senda de recuperación: el PIB creció 2,1 % interanual en el 2T-2025 (mejor que el 2T-2024), con tracción en agricultura, comercio, manufactura y servicios relacionados con turismo. La demanda interna aportó al impulso: el consumo avanzó 3,8 % en el trimestre (y en el semestre), y la inversión

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	44 de 2
		COPIA CONTROLADA	

(FBK) consolidó su giro positivo con un 7,3 % semestral. En industria, tras la volatilidad de abril, la producción encadenó crecimientos en mayo y junio y acumuló +2,2 % en enero-junio frente a un descenso de -2,1 % un año atrás.

El proceso de desinflación continuó: la inflación anual se ubicó en 4,82 % en junio, con alivios en alimentos y bienes semi-durables, aunque persistieron presiones en servicios (educación, restaurantes y alojamiento). En respuesta, la Junta del Banco de la República retomó recortes en abril, llevando la tasa de política a 9,25 % y manteniéndola allí hasta junio, aún por encima de niveles pre-pandemia para asegurar la convergencia a la meta.

En el sector externo se observó un patrón mixto: las exportaciones sumaron US\$ 24.392 millones en enero-junio (+1,6 % a/a), con fuerte avance de no minero-energéticos —agro y agroindustria, manufacturas— y caída de minero energéticos por menores precios y volúmenes; las importaciones alcanzaron US\$ 33.515 millones (+9,6 %), ampliando el déficit comercial a US\$ 7.259 millones. Aun así, el respaldo externo se fortaleció: las reservas internacionales escalaron a máximos históricos hacia mitad de año y la deuda externa/PIB se estabilizó en torno a 49,2 %, pese a un aumento moderado del saldo nominal, lo que sugiere prudencia fiscal en un entorno financiero todavía exigente.

El mercado laboral siguió mejorando: la tasa de desempleo bajó a 8,6 % en junio (nacional) y la población ocupada alcanzó máximos desde el periodo prepandemia. El turismo y los servicios asociados continuaron normalizando sus niveles de actividad, con mayores ingresos por viajes y transporte aéreo, y ocupación hotelera estable frente a 2024, aunque con diferencias regionales.

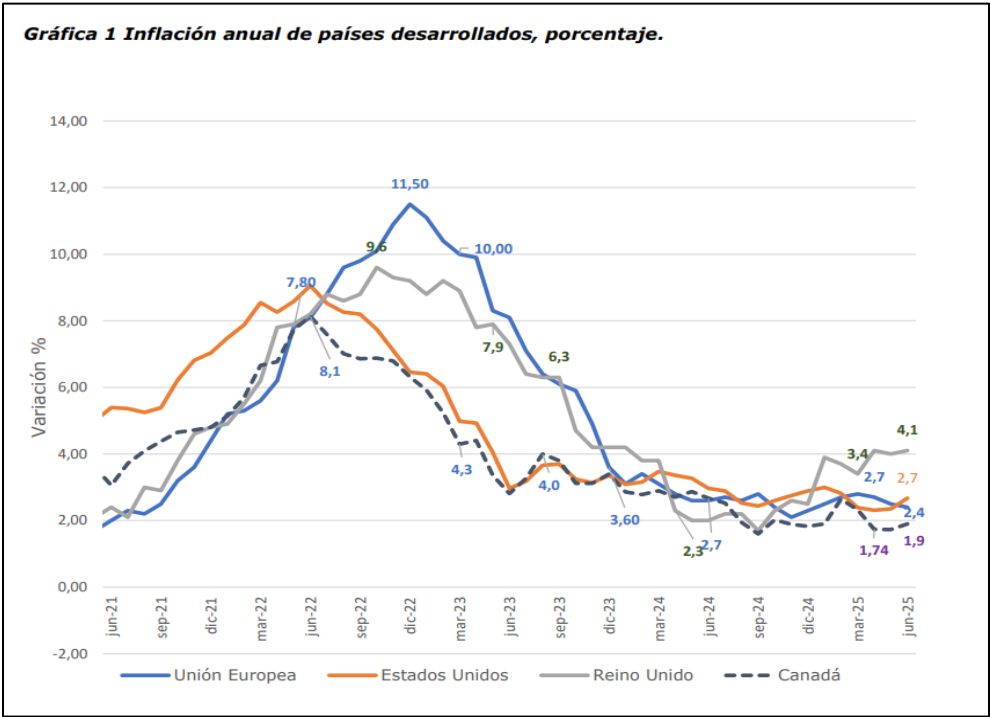
En conjunto, el primer semestre de 2025 deja a la economía colombiana con fundamentos más sólidos —inflación a la baja, demanda interna que reanima, reservas elevadas y deuda/PIB estable—, pero también con retos: un déficit comercial más amplio, costos de financiamiento aún altos y un entorno externo incierto. La segunda mitad del año exigirá mantener la cautela de la política macroeconómica y profundizar en medidas que consoliden el crecimiento de la inversión y la productividad.

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL:

El comportamiento económico de las principales economías desarrolladas durante el primer semestre de 2025 refleja una dinámica heterogénea, en un contexto de moderación del comercio internacional, tensiones geopolíticas y ajustes de política monetaria. En Estados Unidos, luego de una contracción anualizada del 0,3 % en el primer trimestre, la economía registró un repunte del 3,0 % en el segundo trimestre, impulsado principalmente por la fuerte caída de las importaciones y por un incremento del consumo de los hogares, aunque la inversión privada y las exportaciones se mantuvieron débiles. Este desempeño permitió compensar parcialmente el retroceso inicial del año, aunque las ventas finales a compradores domésticos privados crecieron apenas un 1,2 %, su menor ritmo desde 2022. En materia de precios, la inflación anual pasó del 2,4 % en marzo al 2,7 % en junio, influenciada por el

encarecimiento de bienes importados y la resistencia de la demanda interna, en un contexto de políticas arancelarias que han generado ajustes en los costos de producción y en la estructura de precios.

Inflación anual de países desarrollados, porcentaje (2025)

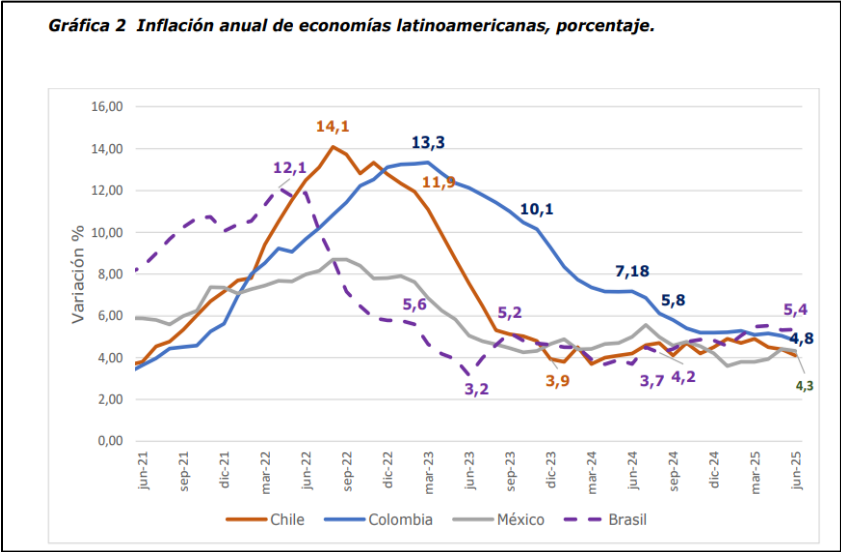


En América Latina, el primer semestre de 2025 mostró una convergencia gradual de la inflación hacia los objetivos de los bancos centrales, aunque con diferencias notorias entre países. En Chile, la variación anual de precios se ubicó en 4,0 % en junio, tras oscilar cerca de ese rango en los últimos meses, consolidando el proceso de desinflación iniciado en 2023 luego de alcanzar un máximo de 14,1 % en agosto de 2022. Este descenso ha sido favorecido por la moderación de los precios de alimentos y energía, así como por una política monetaria restrictiva que contribuyó a anclar expectativas. En Colombia, la inflación se redujo a 4,8 % en junio desde el 5,1 % de marzo, acumulando nueve trimestres de descensos desde el pico de 13,3 % registrado a comienzos de 2023; la baja obedece a menores presiones de costos y a una normalización en el mercado de bienes básicos, aunque persisten riesgos derivados de la indexación salarial.

En México, la inflación anual cerró junio en 4,3 %, levemente por encima del 4,2 % de marzo, interrumpiendo la trayectoria descendente observada desde mediados de 2023; este repunte se relaciona principalmente con alzas en precios agropecuarios y cierta depreciación del peso mexicano. En Brasil, la variación anual se ubicó en 5,4 % en junio, frente al 4,6 % en marzo, marcando un incremento que refleja presiones en rubros regulados y alimentos, tras un periodo prolongado de estabilidad en torno al 4 %. En conjunto, el semestre evidenció un avance significativo

en el control de la inflación respecto a los niveles extraordinariamente altos alcanzados entre 2022 y 2023, aunque la heterogeneidad regional y la sensibilidad de las economías a shocks externos y climáticos sugieren que las autoridades monetarias mantendrán un sesgo prudente en sus decisiones para lo que resta del año.

Inflación anual de economías latinoamericanas, porcentaje (2025)



Por otro lado, cabe resaltar que, en noviembre del 2025, las exportaciones de Colombia (US\$4.017 millones) cayeron 2,7% con respecto al mismo mes de 2024. Sobresalió el aumento de las ventas de agropecuarios, alimentos y bebidas (39,8%) y manufacturas (11,5%). Por su parte, cayeron las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas (-26%) y de otros sectores (-22,3%). En volumen exportado cayó 22,1%. Se destaca el aumento en sectores como agropecuarios, alimentos y bebidas (17,2%) y manufacturas (11,4%). Cayeron las exportaciones de otros sectores (-19,6%) y combustibles y productos de las industrias extractivas (-25,1%).

Los principales destinos, de la Unión Europea, fueron: Países Bajos, Italia, Alemania, Bélgica, España y Francia, que representaron en conjunto, el 87,7% de las exportaciones de Colombia hacia dicho grupo.

Entre los 25 principales destinos, crecieron las exportaciones hacia: Costa de Marfil, Canadá, Panamá, ZF Barranquilla, República Dominicana, Japón, China, Costa Rica, Ecuador, Chile, Guatemala, Reino Unido y Unión Europea, entre otros. Se redujeron las exportaciones hacia: Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Corea del Sur, México, Jamaica, India, Brasil, Perú, Venezuela, Suiza, Puerto Rico, Estados Unidos, entre otros. Las exportaciones minero-energéticas fueron US\$1.752 millones, para una caída de 24,3%, con respecto a igual mes del año anterior.

Las exportaciones no minero-energéticas se ubicaron en US\$2.264 millones y crecieron 25% frente al mismo mes de 2024. Las exportaciones minero-energéticas representaron el 43,6% del total exportado, en tanto que las no minero energéticas alcanzaron el 56,4%.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	47 de 2
		COPIA CONTROLADA	

COMPORTAMIENTO EN EL PERIODO ENERO A NOVIEMBRE DE 2025

En el periodo enero–noviembre del 2025, las exportaciones sumaron US\$45.655 millones y crecieron 1,3% frente a igual período del 2024. Esto se debió al incremento de las ventas de productos agropecuarios, de alimentos y bebidas (36,4%), manufacturas (4,9%) y otros sectores (4,8%). En contraste, se registró un menor valor exportado de combustibles e industrias extractivas (-17,8%).

El volumen exportado cayó 14,9%, explicado por la reducción en combustibles y productos de las industrias extractivas (-17,7%). Por el contrario, registraron crecimiento las exportaciones de manufacturas (7,9%), de agropecuarios, alimentos y bebidas (20,2%) y otros sectores (3,8%).

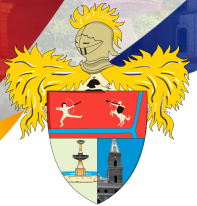
Estados Unidos, la Unión Europea Panamá, India, Brasil y Ecuador fueron los principales destinos de las exportaciones en el periodo enero – noviembre del 2025. Estos 6 destinos representaron el 61,1% del total de ventas de Colombia.

Se incrementaron las ventas hacia: Canadá, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Taiwán, Perú, Unión Europea, Reino Unido, Venezuela, Argentina, Costa Rica, Japón y Estados Unidos, entre otros. Se redujeron las exportaciones hacia: Turquía, Corea del Sur, China, India, México, Panamá, ZF. Rionegro, República Dominicana, Puerto Rico, Ecuador, Guatemala, Brasil, Chile, entre otros.

En el periodo enero – noviembre del 2025, las exportaciones minero-energéticas se ubicaron en US\$21.514 millones, para una reducción de 14,7%, con respecto a igual período del 2024. En volumen, se registró una reducción del 17,7% en el mismo período. Las exportaciones no minero-energéticas se ubicaron en US\$24.141 millones, para un incremento de 21,6%, con respecto a igual período del 2024. En volumen, se registró un crecimiento de 15,3% en el mismo período.

EXPORTACIONES EN NOVIEMBRE DE 2025

Clasificación Uniforme de Comercio Internacional (CUCI)	noviembre US\$ millones		var %		Contribución a la variación (p.p)		noviembre Miles de toneladas		var %		Contribución a la variación (p.p)	
	2024	2025	2025/2024				2024	2025	2025/2024			
Total	4.126	4.017	-2,7				10.088	7.859	-22,1			
Agropecuarios, alimentos y bebidas	968	1.354	39,8		9,3		497	583	17,2		0,8	
Combustibles y prod. de industrias extractivas	1.922	1.421	-26,0		-12,1		9.335	6.991	-25,1		-23,2	
Manufacturas	832	927	11,5		2,3		255	284	11,4		0,3	
* el 99% corresponde a oro												
Otros sectores*	404	314	-22,3		-2,2		0,2	0,2	-19,6		0,0	

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	48 de 2
		COPIA CONTROLADA	

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

Durante el tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6%¹ con respecto al mismo período de 2024, (Gráfico 1) jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.

En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno.

Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de -5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales.

Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	49 de 2
		COPIA CONTROLADA	

inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI)² ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.

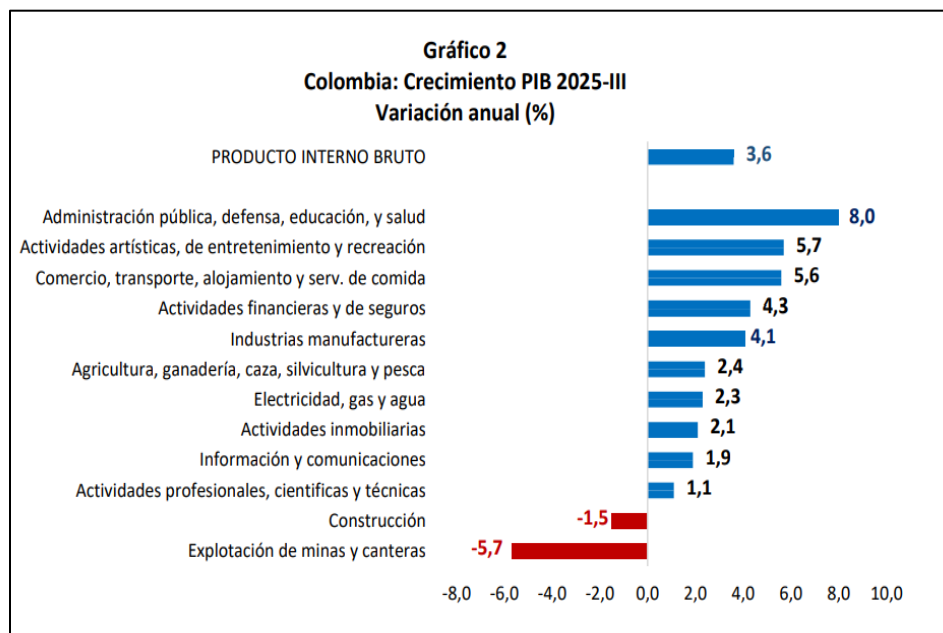
El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por otro lado, explotación de minas y canteras cayó 5,0%, lo que podría afectar las exportaciones de materias primas.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9	Código	SOPM -230
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	50 de 2
		COPIA CONTROLADA	



En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tasa De crecimiento en volumen

III Trimestre de 2025

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	51 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Los factores que afectan el crecimiento del sector son:

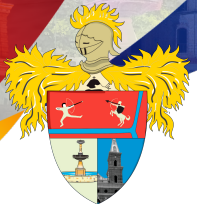
- ✓ Altos costos de materiales y financiamiento han limitado el desarrollo de nuevos proyectos.
- ✓ La reducción de subsidios para vivienda social ha generado incertidumbre en el mercado.
- ✓ La demanda de vivienda sigue creciendo, pero las iniciaciones de proyectos han disminuido un 13% en el último año.

Para el futuro, se espera un crecimiento del 4,2% en el PIB de edificaciones para 2025, impulsado por la recuperación en vivienda y proyectos de infraestructura, la inversión pública en carreteras y transporte podría mejorar el panorama del sector, la adopción de tecnologías avanzadas, como Building Information Modeling (BIM) y construcción sostenible, está ganando relevancia. En general, el sector de la construcción enfrenta retos estructurales, pero hay señales de recuperación en vivienda y obras civiles

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	52 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

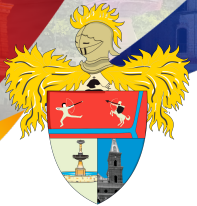
EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS:

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025/ noviembre 2024):

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios							
Total nacional							
Noviembre 2025 ^a / noviembre 2024							
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2	

DINÁMICA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	53 de 2
		COPIA CONTROLADA	

En materia de constituciones, durante el primer trimestre de 2025 se crearon un total de 2.333 empresas en el departamento del Huila, registrando una reducción del 2,10% frente al mismo periodo de 2024 (2.383). En cuanto a los activos de estas empresas, se evidenció un crecimiento del 43,32% al pasar de \$36.235 millones a \$51.931 millones de pesos. Con relación al tipo de organización y tamaño empresarial, el 81,78% fueron personas naturales y el 18,22% personas jurídicas, entretanto el 100% de las unidades productivas fueron microempresas.

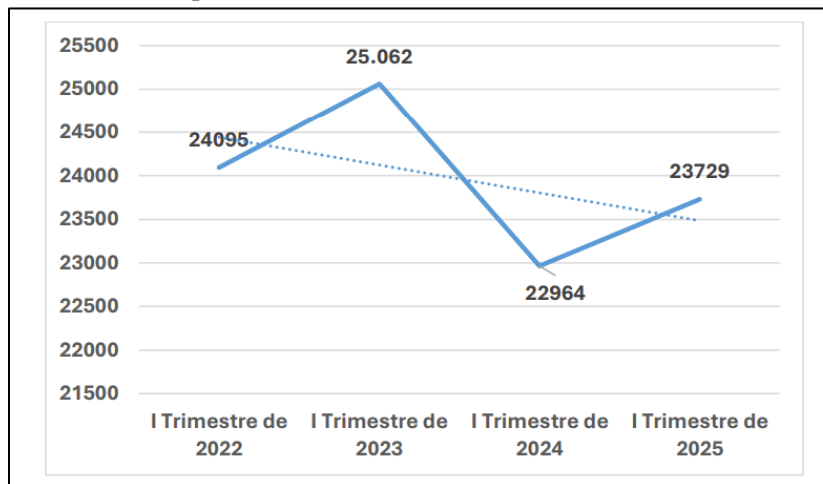
Por otro lado, el tejido empresarial del Huila en el año 2025 estuvo compuesto por 39.281 unidades productivas, presentando un crecimiento del 0,54% respecto al año anterior. Se caracterizó por una participación mayoritaria de personas naturales (80,84%) frente a las personas jurídicas (19,16%). El sector económico más representativo fue Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos (48,25%), seguido de Alojamiento y servicios de Comida (14,44%) e Industrias manufactureras (8,55%). Por tamaño, las microempresas continuaron siendo predominantes, representando el 97,32% del tejido empresarial. La concentración geográfica se mantuvo liderada por la zona Norte (56,2%), seguida de la zona Sur (24,04%), Centro (12,78%) y Occidente (6,98%).

En términos de dinámica empresarial, las constituciones registraron un comportamiento positivo con la creación de 7.339 nuevas unidades productivas, lo que significó un crecimiento del 4,06% frente al año anterior (7.053). Este repunte se explica principalmente por sectores como Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (81,72%), Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (34,03%) y Actividades mobiliarias (26,92%). Las renovaciones presentaron una leve variación del -0,23%, alcanzando un total de 31.942 en 2025. Por su parte, el comportamiento de las cancelaciones mostró una tendencia favorable para la permanencia empresarial, registrando una disminución del 6,54%, al pasar de 4.024 cancelaciones en 2024 a 3.761 en 2025.

La estructura empresarial informal del departamento del Huila se determina a partir del censo de establecimientos comerciales realizado por la Cámara de Comercio del Huila año tras año. Es de precisar que en una vigencia el censo se realiza para las cabeceras principales del departamento y para la siguiente se trabaja con el resto de los municipios del Huila. De esta manera, se tomó como referencia el censo a establecimientos comerciales realizado en el año 2024 a los municipios de Neiva, La Plata, Garzón y Pitalito y el censo del año 2025 a los 32 1 municipios. De los 24.392 establecimientos visitados, 21.173 contaron con matrícula mercantil (86,8%), mientras que 3.219 no contaron con registro, significando el 13,2% del total de los encuestados.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	54 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Con relación al comportamiento histórico se observa una tendencia decreciente:



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integrado de Información Cámara de Comercio del Huila. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

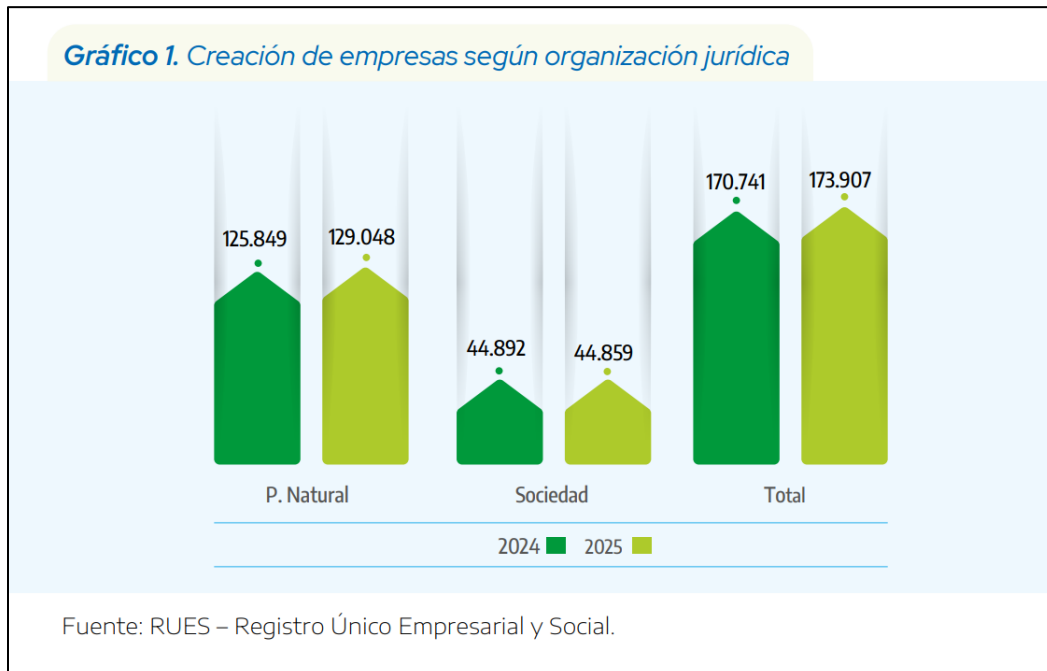
De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	55 de 2
		COPIA CONTROLADA	

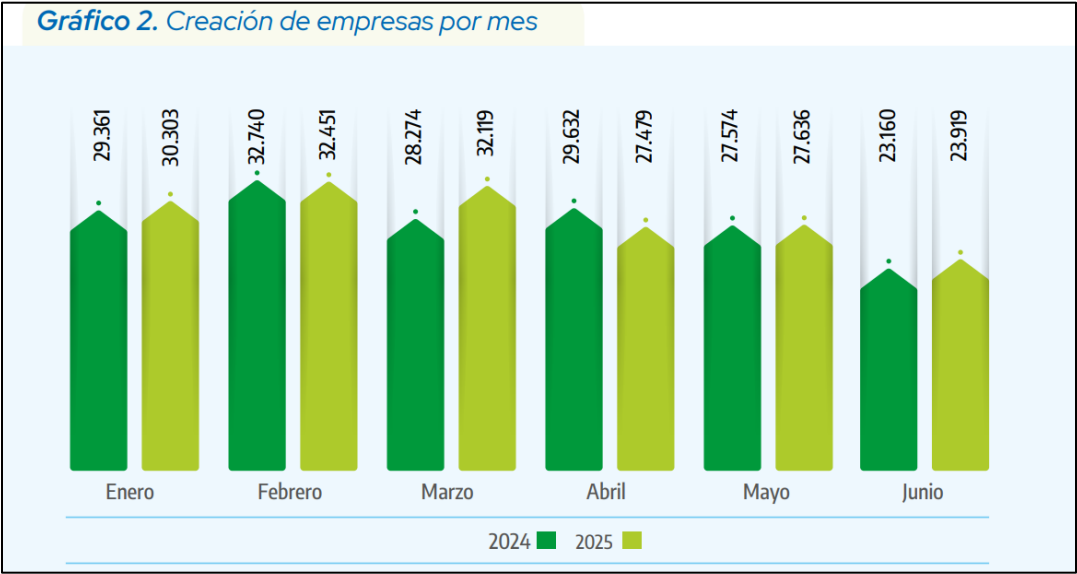
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Creación de empresas según Organización Jurídica:



Creación de empresas por mes:



Creación de Empresas por tamaño:

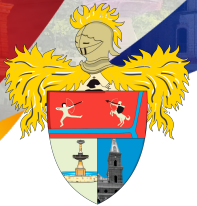
Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos:

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	57 de 2
		COPIA CONTROLADA	

positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Empresas Creadas por sectores económicos.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Empresas creadas por subsectores económicos

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	58 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, CONSULTAS SECOP, CONSULTA PROYECTO, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS): El presupuesto Oficial máximo para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso, se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000), el cual ha sido determinado de la siguiente manera:

El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que la persona contratada deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, el cual fue elaborado por el

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	59 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Secretario de Planeación y Obras Públicas, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas y/o establecimientos de comercio, con base en el cual se proyectó, así:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actividades Previas a trabajo en campo y plaquteado	Zonificar suelo urbano a partir de tipologías urbanísticas, utilizando como elemento de delimitación los barrios, para cada tipología se realizará el proceso de recolección detallada, esto teniendo en cuenta características de área y de número de ejemplares arbóreos presentes en el área urbana del municipio. Reconocimiento del área total de las coberturas vegetales urbanas dentro del municipio de El Agrado Huila, (tipo de emplazamiento: parques, plazas, áreas de uso peatonal, separadores viales y espacio público en general). Identificar las zonas urbanas potenciales de arborización y generación de espacios verdes con apoyo de la comunidad y haciendo uso de los sistemas de información geográfica. Realizar el diseño, suministro e instalación de plaquetas de identificación arbórea se elaborarán en lámina de poliestireno calibre 60 (2.2 mm) decorado con vinilo e impreso laminado, con un tamaño optimizado de 3.5 cm de alto por 6 cm de ancho, incluyendo el código de 5 dígitos y el logo oficial designado por el municipio del agrado. a los individuos arbóreos	GLOBAL	1	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	60 de 2
		COPIA CONTROLADA	

		mayores y/o iguales a 10 cms de DAP				
2	Inventario Forestal (Recolección de información en campo y digitalización de la misma)	Recolección de información el cual se diligenciará a partir de cada uno de los criterios establecidos en el acuerdo 009 del 2018 de la CAM, en su capítulo 9, artículo 56. La información será digitada en una hoja de cálculo, consolidando de esta manera el inventario o listado de especies presentes en el municipio, de igual manera se incluirá la información adicional que permite la toma de decisiones. Dicha recolección se deberá llevar cabo en el área urbana del municipio de El Agrado Huila, Específicamente en parques, plazas, áreas de uso peatonal, separadores Viales Espacio público en general.	GLOBAL	1	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000
3	Revisión técnica y ajuste para Elaboración y aprobación del Plan de Silvicultura del Municipio de El Agrado Huila	Incorporación de la información al sistema de información geográfica SIG. El Plan de silvicultura urbana del municipio de El Agrado, con los criterios establecidos en el acuerdo 009 de 2018 de la CAM, en su capítulo 9, artículo 56 soportado con el censo de silvicultura urbano-CSU en papel y copia magnética (Word, Excel y pdf) en el cual incluirá: censo de silvicultura elaborado a partir de un diagnóstico que incluye: nombre común de la especie, nombre científico, estado fitosanitario y mecánico, ubicación específica, plaqueado ubicación en plano, medición de variables dasométricas DAP y HT, diámetro de copa y su relación con los servicios públicos e infraestructura,	GLOBAL	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	61 de 2
		COPIA CONTROLADA	

		conclusiones y recomendaciones y respectiva cartografía SIG (10 mapas en formato SHP), el contratista deberá garantizar la asistencia y acompañamiento al municipio en el proceso de aprobación del Plan de silvicultura urbana ante la entidad competente. Formulación de Estrategias y Metas, Principios para la implementación, restitución, recuperación o renovación de espacio público para establecimiento de arbolado. consideraciones finales para seguimiento y monitoreo				
4	Productos cartográficos y validación técnica	Elaboración de mapas temáticos (mínimo 10 SHP), memoria cartográfica, impresión del PSU y acompañamiento al proceso de aprobación ante la CAM.	GLOBAL	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO						\$ 49.000.000

Nota 1.- El presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE fue determinado de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Entidad. Para la ejecución del presente proceso se tendrán como valores los ofertados por el contratista seleccionado, sin que estos superen los valores de cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores de los ítems ofertados.

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta, se someterán al estudio de mercado realizado por la Entidad; con relación a la oferta realizada por los posibles oferentes. De igual manera, los ítems requeridos para satisfacer la necesidad.

En la propuesta económica se deberá relacionar las cantidades; los valores unitarios de los productos y/o servicios a suministrar y la sumatoria de estos, sin que estos superen (los valores unitarios y la sumatoria de estos) el presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la propuesta.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	62 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

8.2. Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto contractual es el “REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DEL 2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM”.

Así mismo se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual. Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente a la formulación del Plan de Silvicultura Urbana, podemos observar que en el departamento del Huila y en el Municipio de El Agrado, Huila, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

8.3. Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados a cabo referentes a la formulación de planes de silvicultura urbana y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de El Agrado – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
----------------------	--------	-------	----------

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	63 de 2
		COPIA CONTROLADA	

CONCURSO MERITOS ABIERTO - DHMTSPI-CM001 DE 2020	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 52.000.000	2020
CONCURSO MERITOS ABIERTO - DHMGSDS-003 DE 2019	CONTRATO DE CONSULTORÍA ESTUDIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANA, DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA	\$52,999,815	2019
CONCURSO MERITOS ABIERTO - CM 006 DE 2014	LA REALIZACION DEL INVENTARIO FISICO, GEOREFERENCIACION Y CARTOGRAFIA, ASI COMO EL DIAGNOSTICO Y DISEÑO DEL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO, UBICADO EN LAS RUTAS IDENTIFICADAS COMO REPRESENTATIVAS EN MATERIA FORESTAL DE LA CIUDAD DE NEIVA	\$ 108,431,375	2014

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación de la consultoría en el precio que arrojo el análisis de mercado, ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

CAPITULO IX

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	64 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

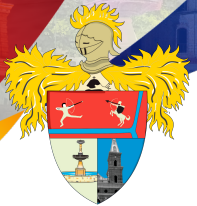
En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de El Agrado, Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

9.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	65 de 2
		COPIA CONTROLADA	

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles en el proceso de contratación:

9.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de El Agrado que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de El Agrado no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

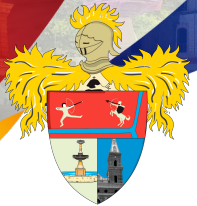
b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de El Agrado, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de El Agrado – Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de El Agrado – Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	66 de 2
		COPIA CONTROLADA	

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

9.2.2. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que el Municipio de El Agrado- Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual. El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	67 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de El Agrado – Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los productos y servicios entregados.

9.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de El Agrado – Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

El Municipio de El Agrado – Huila, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALOR	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de elementos, información o capacidad para ejecutar el contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	68 de 2
		COPIA CONTROLADA	

	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO CONTROLES IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO O LUGO DE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITORIO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

9.4.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de El Agrado – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	69 de 2
		COPIA CONTROLADA	

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con el NIT 891.180.139 -9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Término de duración del contrato y dos (02) años más	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
		Fecha Documento	15/10/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	70 de 2
		COPIA CONTROLADA	

CAPITULO X CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

CAPITULO XI EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Secretario de Planeación y Obras Públicas y la Asesoría Jurídica en Contratación, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XII RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA	ANDRES SALAZAR Z.